

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 11 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 376-2023-MDCH-GPP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional donde propone la aprobación del Manual de Gestión de Procesos Nivel 0 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que consta de dos (2) procesos estratégicos, cinco procesos misionales y siete (7) proceso de soporte;

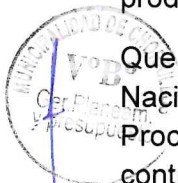
CONSIDERADOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Siendo que, en el numeral 5-A.1) del artículo 5-A°, se señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM numeral 3.1) que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece que la Gestión por Procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados, la cual contribuye con la identificación de los procesos de la entidad, contenidos en cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano dados los recursos disponibles;

Que, el inciso g) del numeral 7.1) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por D.S. N° 123-2018-PCM, indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la Entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la Entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2023-MDCH/GM

entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia.

Que, el numeral 6.2.1) y numeral 6.2.2) de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP denominada "Norma Técnica Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018- PCM/SGP, señala que el Manual de Procedimientos es el conjunto de procedimientos a través del cual la Entidad documenta sus procesos, y su elaboración se realiza cuando el proceso vinculado involucre servidores de competencias diversas, representa una alta carga de trabajo operativa, entre otros criterios;

Que, asimismo, el numeral 6.2.3 de la norma acotada dispone que, la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada Entidad, subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad.

Que, de conformidad al marco normativo señalado en los párrafos precedentes de la presente resolución, la Subgerencia de Planeamiento Institucional mediante el documento de visto, presenta al Manual de Gestión de Procesos Nivel 0 de la Municipalidad de Chorrillos, consta de Dos Procesos Estratégicos, cinco Procesos Misionales y Siete Procesos de Soporte, que tiene como objetivo representar gráficamente y documentar los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a Nivel 0, como una herramienta de carácter instructiva e informativa para contribuir con la modernización de la gestión de la Municipalidad de Chorrillos a través de la gestión por procesos;

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto mediante el Memorándum N° 617-2023-MDCH-GPP emite su opinión favorable dado que con ello se cumpliría con las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 011-20222-2-2154-AC;

Que, mediante el Informe N° 456-2023-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar el marco jurídico respectivo, opina favorablemente para la aprobación del "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS NIVEL 0", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, por lo que debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF de la entidad;

Con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, la Gerencia de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2023-MDCH/GM

Estando a las atribuciones conferidas a esta Gerencia conforme al artículo 20° inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 423-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PROCESOS NIVEL 0 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de dos (02) Procesos Estratégicos, cinco (05) Procesos Misionales y siete (07) Procesos de Soporte. Documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas orgánicas que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

